

FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA LEVANTE UD CENT ANYS

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA





CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
17/12/2018. Versión 1ª	Patronato	Patronato
01/07/2024. Versión 2ª	Patronato	Patronato

RESUMEN DE CAMBIOS EN LAS ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN

01/07/2024 Versión 02 Introducción del Canal del Informante





ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3.	CONFLICTOS DE INTERESES	7
4.	CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	7
5.	JUEGO LIMPIO: AMAÑOS DE PARTIDOS Y APUESTAS ILEGALES	8
6.	CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN	9
7.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	10
8.	PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS	10
9.	COMUNICACIÓN Y CANAL DEL INFORMANTE	10



1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Conducta aprobado por el Patronato de la Fundació de la Comunitat Valenciana Levante U.D. Cent Anys, con fecha de 17 de diciembre de 2018, expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de gobierno y conducta de nuestra Fundación, que son de aplicación a todas las Personas Vinculadas a la misma.

Todas las Personas Vinculadas a la Fundación deberán leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético y de Conducta declarando su expresa renuncia a llevar a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen o la reputación de nuestra Fundación.

Los principios establecidos en el presente Código Ético y de Conducta serán desarrollados a través de los Protocolos y mecanismos de control incorporados en el Manual del Programa de Compliance de la Fundación en el momento de aprobación del mismo y cualesquiera otros que pudieran ser incorporados en un futuro.

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basa en los siguientes principios rectores.

A. Integridad y Ética

Nos regimos en todas las actividades que realizamos bajo los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con la Fundación, sea esta laboral o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, y velando en todo momento por la buena reputación de la Fundación.

B. Juego Limpio

Se traduce en un comportamiento *leal, sincero, correcto y respetuoso* en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al Espíritu Deportivo que desde el comienzo hemos fomentado y con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, etc).

C. Tolerancia 0 con cualquier modalidad de corrupción

En el mismo sentido, mostramos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de la competición, a realizar apuestas ilegales, sobornos, cohecho o incurrir en conflictos de intereses. Estos actos son incompatibles con el espíritu deportivo y alteran la esencia del mismo provocando rechazo en la Sociedad. Estableceremos todos los mecanismos que sean necesarios para prevenir este tipo de conductas.





D. Tolerancia 0 con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

El deporte es una actividad que desarrollan personas libres, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, ni manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza. La Fundación tomará todas las medidas que sean necesarias para prevenir, y si fuera necesario, erradicar este tipo de manifestaciones y conductas.

E. Apoyo y compromiso con los Niños

Desde la Fundació de la Comunitat Valenciana Levante U.D. Cent Anys, llevamos a cabo una iniciativa llamada *El Club de los Niños*, por medio de la cual los jugadores profesionales de la primera plantilla del Levante Unión Deportiva S.A.D y los deportistas paralímpicos (del proyecto Di_Capacidad) acuden a centros educativos de la ciudad de Valencia y su provincia con el objetivo de formar y transmitir a los menores el sentimiento y pasión por el Levante y los valores del deporte (esfuerzo, superación, compañerismo, humildad o trabajo en equipo). Además de realizar estas actividades formativas con los menores, se les invita a los partidos que el Levante Unión Deportiva, S.A.D disputa como local en el Estadio Ciudad de Valencia.

F. Compromiso Social e Integración

Desde la Fundación, en colaboración con el Levante Unión Deportiva S.A.D, fomentamos la integración de las personas con algún tipo de discapacidad, tanto física como psíquica, a través de nuestros diversos proyectos de deporte adaptado, por medio de los cuales favorecemos su inclusión e integración. Dentro de estos proyectos, contamos con una Escuela de Fútbol para personas con discapacidad intelectual (Levante UD EDI) que integra a personas de todas las edades, tanto con discapacidad como sin discapacidad. También contamos con una Escuela de fútbol para personas con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido (Levante UD Parálisis Cerebral) y con un equipo de hockey en silla de ruedas eléctrica (Levante UD Masclets); fomentando y garantizando de este modo la plena integración de todas las personas. Igualmente, a través de nuestro Proyecto DI_CAPACIDAD, tratamos de potenciar los valores predominantes de la entidad levantinista, el espíritu de superación, la humildad, la lucha y esfuerzo; a través de las charlas formativas, dirigidas a un público infantil, de deportistas paralímpicos valencianos de primer nivel mundial.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas relacionadas con la Fundación, ya sea ésta laboral o de otra naturaleza





(patronos, directivos, jugadores, personal técnico, médico, otros empleados, voluntarios, proveedores, patrocinadores, etc) (en adelante, "Personas Vinculadas").

Toda Persona Vinculada con la Fundación deberá firmar una declaración de compromiso en la que certificará haber leído y comprendido el mismo y su compromiso de adherirse a lo establecido en él, obligándose por ello, a cumplir con todas y cada una de las pautas y reglas especificadas en este Código Ético y en la totalidad de Protocolos y Controles que penden del mismo. Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código y en los Protocolos y Controles, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario de la Fundación y en el Reglamento de Régimen Interno.

3. CONFLICTOS DE INTERESES

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con la Fundación (proveedores, terceros). Es importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés de la Fundación y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir si las Personas Vinculadas con la Fundación tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente a la Fundación. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al Compliance Officer.

4. CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Desde la Fundació de la Comunitat Valenciana Levante U.D. Cent Anys, mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas de la Fundación o de terceros, que:

- a) tengan un valor simbólico o irrelevante
- b) no conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito
- c) no contravengan nuestras obligaciones
- d) no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole
- e) no causen un conflicto de interés





Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las cuales será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el Protocolo Anticorrupción de la Fundación.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona de la Fundación o ajena, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por la Fundación por los gastos de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente la Fundación. Tales permisos deberán hacerse por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal y como se describe en los anteriores apartados.

El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

- a) Pago de comisiones no justificadas
- b) Comisiones ilegales o excesivas
- c) Descuentos injustificados
- d) Donaciones no justificadas (partidos políticos, entidades que no sean ONG)
- e) Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo

Estas prohibiciones se aplican a todas las Personas Vinculadas a la Fundación y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione la Fundación, ya sean, proveedores, colaboradores, etc.

5. JUEGO LIMPIO: AMAÑOS DE PARTIDOS Y APUESTAS ILEGALES

No participaremos o nos asociaremos, directa o indirectamente, con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares, o negocios relacionados con competiciones de fútbol. Tampoco tendremos relación alguna, activa o pasiva, en compañías, empresas, organizaciones, etc., que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.

En este sentido:

- 1. No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte, directa o indirectamente a cualquier equipo relacionado con la Fundación.
- 2. No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que participe cualquier equipo relacionado con la Fundación.
- 3. No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con:





- El resultado de un partido de la propia competición
- Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido (número de tarjetas, saques de esquina...)
- Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a cualquier equipo relacionado con la Fundación o a cualquier otro Club que participe en las mismas competiciones.

La Fundación está profundamente comprometida con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, y no únicamente porque nos lo exige la legislación vigente, sino porque tenemos gran compromiso con la Integridad, la Ética y el Juego Limpio en todas las actividades que desarrollamos.

6. CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

La Fundació de la Comunitat Valenciana Levante U.D. Cent Anys valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas. Creemos que la diversidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestra Fundación, pero también creemos y fomentamos nuestra profunda identidad Valenciana. Con "diversidad" nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibido cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber de la Fundación proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea este cometido en persona o por cualquier otra vía.

La protección del menor y de las personas con discapacidad son también prioridades fundamentales para la Fundación.

Estas medidas se recogen más detalladamente en el Protocolo contra el Acoso y la Discriminación de la Fundación.

De esta manera:

- No atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.
- 2. Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.





- 3. Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, por lo que su dignidad resulta afectada, especialmente con los menores de edad y personas con discapacidad.
- 4. Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual improcedente no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

7. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Fundación está firmemente convencida de que tenemos que proporcionar a todas las Personas Vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras Personas Vinculadas, dependiendo de su puesto dentro de la Fundación.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como del alcohol mientras se estén desempeñando las funciones encomendadas.

Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, a no ser que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS

La Fundació de la Comunitat Valenciana Levante UD Cent Anys respeta firmemente el ámbito privado de todas las Personas Vinculadas por el presente Código Ético.

Se protegerán de forma absoluta los datos personales de todos sus miembros. Respecto al uso de medios informáticos, la Fundación respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente Protocolo de Privacidad.

9. COMUNICACIÓN Y CANAL DEL INFORMANTE

En la Fundació de la Comunitat Valenciana Levante U.D. Cent Anys, nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Programa de Compliance o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie





de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código o en el Programa en su conjunto, tenemos la obligación de notificarlo al Compliance Officer. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para la Fundación o para las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

La Fundación no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia, entre otros: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, investigaremos exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario y en el Reglamento de Régimen Interno. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

A efectos de asegurar la confidencialidad, y el anonimato si así lo desea, y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las Personas Vinculadas con la Fundación, la plataforma informática *Canal del Informante*, que puede encontrarse en la página inicial de nuestra web cuya dirección es:

https://fundacionlevanteud.org

Asimismo, podrán dirigirse al Compliance Officer designado a estos efectos quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad con relación a informaciones recibidas.

